



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS NUEVE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

SR. WALTER RENÉ ARAUJO MORALES

LICDO. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ

LICDO. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMÚDEZ

LICDO. FERNANDO ARGÚELLO TÉLLEZ

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MÁRMOL

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCÍA

LICDO. WALTER MARVIN RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMÉNEZ

San Salvador, 03 de diciembre de 2013.



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS NUEVE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís y Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente por excusa la Magistrada Suplente Licda. Ana Guadalupe Medina Linares. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccional, Electorales y Adminisitrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Ocho, correspondiente a la sesión celebrada el día dos de diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y dos.-



Administrativos: A. Jurisdiccional: 1. La Dirección Jurisdiccional y Procuración presente proyecto de resolución sobre dos peticiones de recusación de Magistrado, presentadas por Apoderado del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, analizado que fue el referido proyecto y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar la resolución que en su parte resolutive literalmente dice conforme al siguiente detalle: “”DJP-RcMg-06-2013. San Salvador, a las diez horas del día tres de diciembre de dos mil trece. “”” este Tribunal RESUELVE: (a) Concédase audiencia por el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, al instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por medio de su apoderado Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood, para que se pronuncie sobre la recusación planteada; y (b) Notifíquese la presente resolución a las partes del presente incidente, así como a las partes acreditadas en los procedimientos administrativos sancionadores con referencias DJP-DE-26-2013/EP2014 y DJP-DE-27-2013/EP2014, agregándose certificación de la misma en los respectivos expedientes.””” **2. Informe a la Sala de lo Constitucional referente a la constitucionalidad de la resolución de inscripción de candidatura presidencial:** Presentes el Licenciado José Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración y el Licenciado Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector Jurisdiccional, con el objeto de abordar lo relativo al informe requerido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la resolución



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y tres.-



Ref. 163-2013 en el cual el TSE justifique la constitucionalidad de la resolución de 31-X-2013 por la que se inscribió al Señor Elías Antonio Saca González en el Registro de Candidaturas a Presidente de la República para las elecciones que se llevarán a cabo el año 2014; manifestando que han incorporado las observaciones y recomendaciones planteadas en sesión anterior, escuchada su exposición, analizados los criterios y argumentos vertidos y evacuadas las consultas; el Organismo Colegiado acuerda aprobar dicho informe a efecto de ser presentado ante la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, procediendo a suscribirlo los Señores Magistrados e instruyendo a la Secretaria General en Funciones, para extender certificaciones del escrito de solicitud de inscripción de la candidatura a Presidente de la República del Señor Elías Antonio Saca González por la Coalición Movimiento Unidad y sus anexos, certificación de la resolución de las once horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil trece por la que se ordenó la inscripción de la candidatura presidencial del ciudadano Elías Antonio Saca González, por el Movimiento Unidad, así como el correspondiente asiento en el Registro de Candidaturas a efecto de adjuntarlas a dicho informe. Asimismo, autorizar que se coloque el informe en referencia en la página web del TSE y se publique en el Diario El Mundo, y en el resto de periódicos se comunique el enlace para verlo en la página web del TSE. **B. Programa de Capacitación Electoral: 1. Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica:** Se conoció la nota suscrita por el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y cuatro.-



Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, para el empleado Fidel Ángel Chávez, el día dos de diciembre del presente año, manifestando que colaboró en el traslado de cajas conteniendo documentos electorales que se necesitan en las capacitaciones en el interior del país; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en el día antes relacionado, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **C. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Administración de Recursos Humanos Temporales: 1.1. Nombramientos:** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto el nombramiento a partir del veintiséis de noviembre del presente año, José Armando Rodríguez, plaza No.120-0049-PEE/2014 de ADM Supervisor; **b)** Nombrar a partir del veintiséis de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de resultados, de ADM Supervisor, con un sueldo mensual de a Rommel Arturo Orantes Flores, plaza No. 120-0049-PEE/2014; y **c)** Que la Jefe de Personal lo incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2. Componente de Horas**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y cinco.-



Extraordinarias: 2.1. Solicitud de autorización para laborar horas

extraordinarias: 2.1.1. No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y seis.-



en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, traslado de personal que labora tiempo extraordinario, los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día dos de diciembre en curso, por personal de Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias de los días tres, cuatro, cinco y seis de diciembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y siete.-



Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Atención a Partidos Políticos Componente: Cubrir actividades propias del programa de Acreditaciones; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Juárez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, elaboración de notas, clasificación y ordenamiento de notas recibidas, informes, archivar los diferentes documentos de la unidad, montar toda la logística para las reuniones de los diferentes partidos políticos, apoyo a la Dirección en todas las actividades programadas, abastecer a las diferentes unidades de apoyo con toda la papelería y materiales que requieran, para ejecutar los diferentes programas, envío de correos, llamadas telefónicas, ordenamiento de archivo electrónico, los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y ocho.-



laborado el día dos de diciembre en curso, por personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas y autorizar las labores en horas extraordinarias de los días tres, cuatro, cinco y seis de diciembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y nueve.-



Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, cubrir el evento sobre las tonalidades de emblemas en papeleta de votación y el inicio de impresión de las papeletas de votación, elaboración de nota periodística y publicación de las fotografías respectivas, manejar la cámara de video para la transmisión simultánea vía internet en el sitio web USTREAM del evento, transmitir vía internet el evento, además del soporte técnico en caso de haber fallas y enlace del servicio de internet, soporte técnico y manejo de la consola de sonido para la transmisión vía internet y transportar al personal, el día dos de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3º del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento.-



administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Tania Mitchell Mejía, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Soporte Administrativo Componente: Eventos y Ceremonial Diplomático; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Mejía y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinar, supervisar que todas las normas del protocolo se realicen, maestro de ceremonia, colaborar con el montaje y el desmontaje,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento uno.-



recibimiento y atención a invitados y ubicarlos en su respectivo lugar, atención a Magistrados del TSE, ubicar rótulos, montaje de mesa principal y montaje general, ubicar de pabellón o bandera del TSE, el día dos de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3º del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de Eventos y Ceremonial Diplomático en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3º del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento dos.-



supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Doctor Juan Gilberto Carcona Jiménez, que personal de su despacho que laboraron y laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Cardona Jiménez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales para apoyar y asistir al Magistrado en todo lo relacionado al Despacho, durante y después del Organismo Colegiado, apoyar como personal de servicio durante y después de Organismo Colegiado, apoyo jurídico en todo lo relacionado al despacho durante y después del Organismo Colegiado y diligencias, envío de documentos y reparto de personal, por el período comprendido del uno al veinte de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del uno al dos de diciembre en curso, por personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del tres al veinte de diciembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.6.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento tres.-



Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Walter Marvin Recinos Solís, que personal de su despacho laboró horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Recinos Solís y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales para dar seguimiento a la distribución de personal de DOE y JED y apoyo a actividades jurídicas, por el período comprendido del uno al veintinueve de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuatro.-



Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.1.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Walter Marvin Recinos Solís, que personal de su despacho laboró y laborara horas



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cinco.-



extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Recinos Solís y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales para dar seguimiento a la distribución de personal de DOE y JED y apoyo a actividades jurídicas, por el período comprendido del dos al diecinueve de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día dos de diciembre del año en curso, por personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del tres al diecinueve de diciembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **D.**

Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral: 1.1. Adquisición de bienes y servicios:

Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, de acuerdo al detalle siguiente: **1)** Según expediente número LG-216/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento seis.-



Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, con aire acondicionado, rota folio, pantalla, pizarra y sonido con micrófono, según lo siguiente: a) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales del Departamento de La Unión, para los días siete y ocho de diciembre de dos mil trece; y b) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para los días catorce y quince de diciembre de dos mil trece; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a REAL EXPRESS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ÁNGEL PARADA ESCOBAR (ACACIA RECEPCIONES), quienes presentaron oferta, se adjudica a las empresas: REAL EXPRESS, S.A. DE C.V., el servicio detallado en el literal **a)**, por la cantidad total de un mil quinientos ochenta y cinco dólares con cincuenta centavos; y a MIGUEL ÁNGEL PARADA ESCOBAR (ACACIA RECEPCIONES), el servicio detallado en el literal **b)**, por la cantidad total de dos mil setenta y nueve dólares; **2)** Según expediente número LG-207/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salones montados tipo escuela, según lo siguiente: a) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para los días catorce, veintiuno y veintidós de diciembre del presente año; y b) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en los Municipios de San Miguel Tepezontes y Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, para los días



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento siete.-



siete y quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a las empresas B.R.J. INVERSIONES, S.A. DE C.V., y HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., quienes presentaron oferta, se adjudica a las empresas: B.R.J. INVERSIONES, S.A. DE C.V., el servicio detallado en el literal a), por la cantidad de un mil quinientos treinta dólares; y HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., y el servicio detallado en el literal b), por la cantidad de un mil cincuenta dólares; **3)** Según expediente número LG-208/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salones, según lo siguiente: a) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, para el día ocho de diciembre del presente año; b) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, para el día catorce de diciembre del presente año; y c) Para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango, para el día quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a INMUEBLES Y VALORES REYES, S.A. DE C.V. (ENTRE PINOS); MILAGRO GRICELDA GUZMÁN DE RIVAS (RESTAURANTE GÉNESIS-LA LAGUNA, CHALATENANGO); y POSADA, RESTAURANTE Y SALA DE RECEPCIONES VILLAFLORES, S.A. DE C.V.;



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento ocho.-



presentando oferta las empresas quienes presentaron oferta, se adjudica los servicios antes relacionados a las empresas: POSADA, RESTAURANTE Y SALA DE RECEPCIONES VILLAFLORES, S.A. DE C.V., el servicio detallado en el literal **a)**, por la cantidad total de cuatrocientos noventa y cinco dólares; INMUEBLES Y VALORES REYES, S.A. DE C.V. (ENTRE PINOS), el servicio detallado en el literal **b)**, por la cantidad total de seiscientos diecisiete dólares con setenta y cinco centavos; y MILAGRO GRICELDA GUZMÁN DE RIVAS (RESTAURANTE GÉNESIS-LA LAGUNA, CHALATENANGO), el servicio detallado en el literal **c)**, por la cantidad total de quinientos cuarenta y dos dólares con cincuenta centavos;

4) Según expediente número LG-210/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra, sonido con micrófono, para capacitación a las Juntas Electorales Municipales del Departamento de San Vicente, para los días siete, ocho, catorce y quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a SARAH HARMY MIRA SARAVIA (PANADERÍA Y PASTERÍA LA DIVINA PROVIDENCIA), quien presentó oferta, se adjudica SARAH HARMY MIRA SARAVIA (PANADERÍA Y PASTERÍA LA DIVINA PROVIDENCIA), el servicio antes relacionado, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares;

5) Según expediente número LG-212/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento nueve.-



Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, con aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra y sonido con micrófono, para capacitación a las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Santa Ana, para los días siete, ocho, catorce y quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a la empresa HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTESA, S.A. DE C.V.), quién presentó oferta, se autoriza el pago a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTESA, S.A. DE C.V.), el servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil trescientos veinte dólares; **6)** Según expediente número LG-213/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, con aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra, y sonido con micrófono, para capacitación a Juntas Electorales Municipales del Departamento de Sonsonate, para los días siete, ocho, catorce y quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, quién presentó oferta, se adjudica a ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, el servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil trescientos ochenta dólares; y **7)** Según expediente número LG-214/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diez.-



escuela, con aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra y sonido con micrófono, para capacitación a las Juntas Electorales Municipales en el Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán, para los días siete, ocho, catorce y quince de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a ANA ADELA AGUIRRE DE BOJÓRQUEZ, quién presentó oferta, se autoriza el pago a ANA ADELA AGUIRRE DE BOJÓRQUEZ, por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil ciento sesenta dólares; y II) Autorizar el pago correspondiente a las empresas adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **1.2. Autorización de pago:** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en concepto de adquisición de servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **1)** Según expediente número LG-211/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, con aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra y sonido con micrófono, para capacitación a Juntas Electorales Municipales del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento once.-



Departamento de Cabañas, para los días treinta de noviembre y uno de diciembre de dos mil trece; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR, quién presentó oferta, se autoriza el pago a VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR, por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de un mil doscientos dólares; **2)** Según expediente número LG-205/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salón montado tipo escuela, con aire acondicionado, rotafolio, pantalla, pizarra y sonido con micrófono, para capacitación a Juntas Electorales Municipales del Departamento de San Salvador, para los días treinta de noviembre, uno, siete y ocho de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., quién presentó oferta, se autoriza el pago a HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil cuarenta y seis dólares; **3)** Según expediente número LG-206/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación, para capacitación a Juntas Electorales Municipales del Departamento de La Libertad, para los días treinta de noviembre, uno, siete, ocho y catorce de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a HOTESA, S.A. DE C.V., quién



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento doce.-



presentó oferta, se autoriza el pago a HOTESA, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de tres mil cuatrocientos ochenta dólares; **4)** Según expediente número LG-208/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y salones, para capacitación a Facilitadores y Coordinadores Electorales del Departamento de Chalatenango, para los días treinta de noviembre, uno, siete y veintiuno de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a CHALATE CONTRY CLUB, S.A. DE C.V., quién presentó, se autoriza el pago a CHALATE CONTRY CLUB, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil doscientos tres dólares; y **5)** Según expediente número LG-146/TSE/PEE-2014, en el que la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, requirió el servicio de publicación del aviso de resultado de Licitaciones Públicas siguientes: LP-10/TSE/PE-2014 denominada "Contratación del Servicio de Agencia de Publicidad para los Servicios de Publicaciones de carácter Institucional para el Evento Electoral 2014" y LP-11/TSE/PE-2014 denominada "Contratación del Servicio de Emisión y Suministro de Boletos Aéreos para el Evento Electoral 2014", publicados en un periódico de circulación nacional el día diez de octubre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta cotización de la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., se autoriza el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento trece.-



pago a la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de ciento sesenta y nueve dólares con cincuenta centavos; debiéndose realizar los pagos correspondientes a las empresas adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **E. Asuntos Administrativos: 1. Solicitud de autorización de pago de viáticos al personal de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas:** Con base en la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, el Organismo Colegiado acuerda aprobar el pago de viáticos al personal siguiente: Luis Napoleón Vásquez López, Lila Patricia Ofirh, Jorge Alberto Parker Soto, Iris Esmeralda León, Bersabé de los Ángeles Portillo y Ana Salvadora Mejía, correspondiente al mes de diciembre del presente año, quienes laborarán en la acreditación de miembros de Juntas Electorales Departamentales JED, Juntas Electorales Municipales JEM y DOE, conforme a la programación de acreditación que se detalla a continuación: San Salvador, Santa Tecla y Santa Ana, día 3 de diciembre/2013; Ahuachapán, Sonsonate y San Vicente, día 4 de diciembre/2013; La Paz, Cabañas y Cuscatlán, día 5 de diciembre/2013; Chalatenango, La Unión y San Francisco Gotera, día 6 de diciembre/2013; San Miguel, Usulután, Santa Ana y Santa Tecla, día 10 de diciembre/2013; Ahuachapán, Sonsonate, La Paz, San Vicente, Cabañas y Cuscatlán, día 11 de diciembre/2013; Chalatenango, La Unión



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento catorce.-



San Francisco Gotera, día 12 de diciembre/2013; San Miguel y Usulután, día 13 de diciembre/2013; quedando autorizado el Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios que fueren necesarios a fin de darle cobertura al objeto del presente acuerdo, para pagar dichos viáticos con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2014. **F. Desarrollo Humano: 1. Incapacidad:** Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de enfermedad al empleado Oscar Adilio Ramos Cabrera, plaza No.333, Personal de Servicio, por el período comprendido del doce al veintiséis de noviembre del presente año. **G. Escritos y notas varias: 1. Partido Político FMLN solicita sustituciones de miembros de JEM: 1.1:** El Organismo Colegiado acuerda: **1)**Autorizar la sustitución de Miembro JEM, a partir del día tres de diciembre del presente año, Socorro Esperanza López Bonilla, plaza No.070-0780-PEE/2014; **2)**Nombrar a partir del día tres de diciembre del presente año al quince de marzo del dos mil catorce, de miembro JEM, con honorarios mensuales de

a Rudys Atilio Benítez Turcios, plaza No.070-0780-PEE/2014; conforme a lo solicitado en el escrito que suscribe la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramiros, en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN; y **3)**Autorizar al Director Financiero Institucional



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento quince.-



para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.** El Organismo Colegiado acuerda aprobar las sustituciones de Miembro JEM Suplentes, a partir del día veintinueve de noviembre del presente año, Marlen del Socorro Coreas de Montoya sustituida por Isaac Castillo Melara; y José Maximiliano Pérez Flores sustituido por José Adrián Díaz Cruz; conforme en lo solicitado en escrito que suscribe la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN; hacerlo del conocimiento de la Unidad de Servicios Informáticos para efectos de la elaboración de la credencial respectiva. **2. Ciudadano Santos Abilio Mira Martínez, solicita participación del voto mayoritario:** Se conocieron los escritos que suscriben: **1)**El Señor Santos Abilio Mira Martínez, quien manifiesta ser miembro líder nacional del cuerpo electoral, de fecha dos de diciembre del presente año, por medio del cual solicita al TSE la participación del voto mayoritario de los indecisos del cuerpo electoral votos ausentes, nulos y abstenciones para inscribir y representar en el registro de candidatos la bandera del cuerpo electoral; **2)**El Señor Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, de las dieciséis horas y treinta y seis minutos, del día dos de diciembre del presente año, por medio del cual remite certificación de Acta ordinaria de la Comisión Política realizada el treinta de noviembre en curso, relacionada a la sustitución de la Señora Victoria Esmeralda Hernández de Henríquez, quien desempeña el cargo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento dieciséis.-



de Asistente del Director Propietario ante la Junta de Vigilancia Electoral por el PSP, quien será sustituida a partir del uno de diciembre del presente año, por la Señora Mayra Yamileth Cruz de Urias, anexando certificación de Punto Número Cuatro de Acta Número Once, de fecha treinta de noviembre en curso; **3)** Los Licenciados Francisco Rubén Alvarado Fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales Judiciales y Especiales del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas y cuarenta y nueve minutos, del día tres de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que demandan al Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, manifestando que en medios televisivos se está publicitando un spot denominado Volvamos a Creer, entre otros, piden el retiro del spot publicitario denunciado, así como que se abstengan de realizar propaganda ilegal por cualquier medio y que no continúen con la utilización de símbolos patrios par afines propagandistas, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con cláusula especial, un CD rotulado "spot Volvamos a Creer" y dos juegos de fotocopias del escrito y anexos que presenta; **4)** Los Licenciados Francisco Rubén Alvarado fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales Judiciales y Especiales del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas y cincuenta minutos, del día tres de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que demandan al Partido Alianza Republicana



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diecisiete.-



Nacionalista ARENA, por utilizar una bandera de la República de El Salvador en su spot denominado "TRABAJEMOS JUNTOS POR UN MEJOR EL SALVADOR", bandera que es utilizada como fondo, entre otros pide, se ordene de forma inmediata como medida cautelar el retiro del spot publicitario denunciado, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con cláusula especial, un CD rotulado "spot trabajemos juntos por un mejor el Salvador" y dos juegos de fotocopias del escrito y anexos impresos que presenta; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de dichos escritos y anexos respectivos, al Director Jurisdiccional y Procuración para que emita proyectos de resolución por escrito y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **3. Coalición Movimiento Unidad solicita cambios de JEM:** El Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar la sustitución de Miembro JEM, a partir del día tres de diciembre del presente año, Maura Alicia Fuentes, plaza No.070-0993-PEE/2014; **2)** Nombrar a partir del día tres de diciembre del presente año al quince de marzo del dos mil catorce, de miembro JEM, con honorarios mensuales de _____ a Hugo Adiel Martínez Núñez, plaza No.070-0993-PEE/2014; conforme a lo solicitado en el escrito que suscribe la Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay, en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial de la Coalición Movimiento Unidad; y **3)** Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **4. Informe de Canal 33:** Se conoció la nota suscrita por los Señores Herbert Chávez,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento dieciocho.-



Gerente de Mercadeo y Oscar Madrid, Coordinador Comité Ejecutivo, de Canal 33, recibida en la Secretaría el día tres de diciembre del presente año, por medio de la cual manifiestan que en atención a lo ordenado, envían detalle de la pauta, Cliente: Partido Alianza Republicana Nacionalista, Mes de pauta: Noviembre 2013, Proveedor: Canal 33, Período de pauta: Del cuatro al veinticuatro de noviembre del dos mil trece, Días de pauta: 4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,18,19,20, 21 de noviembre/2013 y Versiones: Rodillas, Detalle de contratación: catorce spots de 60", Programas: Teleprensa medio día, 8 En Punto; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe y que se agregue al expediente correspondiente. **5. Solicitud de Junta de Vigilancia Electoral sobre Delegado de JVE:** Con base en nota suscrita por el Licenciado Erick Ernesto Campos, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, de fecha tres de diciembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda: **a)** Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto Tejada Canales, plaza No.000-008-PEE/2014 de Delegado de JVE, a partir del día uno de diciembre del presente año; y **b)** Nombrar a partir del dos de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, con el cargo de Delegado de JVE, con un sueldo de seiscientos dieciséis dólares, a Manrique Guatemala, plaza No. 000-008-PEE/2014, llevando control de asistencia por medio de bitácora; quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarlo en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; y **c)** Al Director Financiero



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diecinueve.-



Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Informe sobre audiencia con Instituto de Acceso de Información:** El Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez, Oficial de información Adhonorem y el Licdo. Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración, informaron sobre la audiencia en el Instituto de Acceso a la Información Pública, que se llevará a cabo el día trece de diciembre del corriente año. **2. Oficial de Información del TSE: 2.1. Reclasificación de plaza:** El Organismo Colegiado acuerda autorizar: **a)** A partir del uno de diciembre del presente año, la reclasificación de la plaza No.097 de Colaborador Jurídico, que corresponde al Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, a Oficial de Información, con un sueldo de un mil seiscientos dólares, en la Línea de Trabajo 01-01 contrato; **b)** Al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; **c)** A la Dirección Financiera Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, hacer los movimientos presupuestarios, correspondientes para financiar el incremento de cien dólares; y **d)** A la Dirección Administrativa así como a la Dirección Financiera Institucional tomar las medidas pertinentes para complementar el pago respectivo. **3.2. Enlace y seguimiento:** El Organismo Colegiado acuerda designar al Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez como enlace entre el Oficial de Información del TSE y el Organismo Colegiado, y para dar el seguimiento correspondiente a las solicitudes que ingresen a las Oficinas de Acceso a la Información. **4. Autorización para**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinte.-



transferir de la cuenta corriente "MH-TSE-Presupuesto Especial Extraordinario p/el Voto desde el Exterior 2014-Cuenta Bienes y Servicios No. 590-058161-3 a la cuenta del Fondo General de la Nación de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario p/el Voto desde el Exterior 2014: El Organismo Colegiado, en consideración al Acuerdo Ejecutivo 2308, del 29 de noviembre de 2013, suscrito por el Señor Ministro de Hacienda Carlos Enrique Cáceres Chávez, referido a la modificación del propósito del Decreto Legislativo 340, del 20 de marzo de 2013; modificación que literalmente dice: "Transferir recursos a los Presupuestos Especiales Extraordinarios para financiar el Evento Electoral 2014, para el Voto Residencial y para el Voto desde el Exterior, así como al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2012, para cubrir obligaciones pendientes por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,389,915.00), acuerda: **a)** Autorizar al Director Financiero Institucional para que transfiera de la cuenta corriente "MH-TSE-Presupuesto Especial Extraordinario p/el Voto desde el Exterior 2014-Cuenta Bienes y Servicios No. 590-058161-3 a la cuenta del Fondo General de la Nación de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario p/el Voto desde el Exterior 2014, la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,389,915.00);



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiuno.-



b) Remita requerimiento de fondos al Ministerio de Hacienda, en el cual solicite que nos sean transferidos, a la Cuenta MH-TSE-Presupuesto Especial Extraordinario p/el Evento Electoral 2012-Cuenta Bienes y Servicios No. 590-057547-2, la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,389,915.00); c) Cancele mediante el cumplimiento de todos los aspectos legales a los proveedores a los cuales se les adeuda desde las Elecciones 2012. **5. Adjudicación de bienes y servicios: 5.1.** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General para la ejecución del Evento Electoral 2014, y con base en expediente por Libre Gestión número **LG-317/TSE/PEE-2014**, en el que el Encargado del Programa de Capacitación Electoral, Licdo. René Amílcar Claros, requiere el Servicio de Alimentación para Capacitación a Juntas Electorales Municipales, los días siete y ocho de diciembre del presente año, en el Departamento de San Salvador; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizado los trámites correspondientes presenta cotización de la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., la cual presentó oferta, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Adjudicar a la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., el servicio antes relacionado, por la cantidad total de setenta dólares; y **II)** Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **5.2.** Considerando que se encuentra



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintidós.-



desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según expediente número **LG-1222/TSE/PEE-2014**, en el que Magistrado de este Tribunal, requiere el servicio de alojamiento para el día siete de diciembre del presente año, Departamento de Ahuachapán; habiendo realizado los trámites correspondientes la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, invitó a participar a la empresa **INVERSIONES MÉNDEZ FLORES, S.A. DE C.V.**, quién presentó oferta, **se adjudica** a la empresa **INVERSIONES MÉNDEZ FLORES, S.A. DE C.V.**, el servicio antes relacionado, por la cantidad total de cincuenta y nueve dólares; II) Autorizar el pago, según expediente número **LG-1223/TSE/PEE-2014**, en el que Magistrado de este Tribunal, requirió el servicio de alojamiento, el día veintinueve de noviembre de dos mil trece, en Perquín, Departamento de Morazán; habiendo realizado los trámites correspondientes la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, invitó a participar a la empresa **INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, quién presentó oferta, se autoriza el pago a la empresa **INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, por el servicio antes relacionado, por la cantidad total de ochenta y seis dólares con ochenta centavos; **y II)** Autorizar los pagos correspondientes a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintitrés.-

Con respecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las once horas del día diez de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Gilberto Cuyuna

Sra. Belén Ferrer